



Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 2 de enero de 1991. — Número 2

Página 9

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente varias normas de planeamiento en Solórzano, Miengo, Bárcena de Pie de Concha, Reocín, Cabezón de la Sal y Val de San Vicente 10

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de notificación de deuda a las empresas de don Cesáreo Calvo Martín e INVESTLAND 11
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Autorización de instalación de línea aérea denominada Soto de Ribera-Penagos 12

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles correspondientes a la deudora «Talleres Obregón, S. A.» 13

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Santoña. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 15
- Torrelavega. — Solicitud de licencia municipal para instalar un supermercado 15
- Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia municipal para instalar un tanque de gas propano 15

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 17/89 15

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 840/90 16
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 197/90 16

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Solórzano:

—Cambio de alineación en el casco urbano de Solórzano.

—Recalificación de las antiguas escuelas municipales como suelo residencial, para construcción de viviendas sociales.

—Ampliación del suelo urbano en el núcleo de Solórzano.

—Nueva normativa agrícola y ganadera para el suelo no urbanizable».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59711

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Miengo, en Mogro, promovido por «Habitats de Cantabria», consistente en clasificar como suelo urbano una parcela de su propiedad, con la calificación residencial-extensivo SU-5».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59697

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Bárcena de Pie de Concha, consistente en dar una nueva redacción al artículo 1.141 b) y al artículo 292 del apartado 8, subcapítulo II-1, de sus normas urbanísticas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59688

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Reocín, consistente en la creación de la unidad de actuación UA-41 en terrenos propiedad de don Bienvenido Casado Macho».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59713

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Cabezón de la Sal que afecta al sector N-3».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin

perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59694

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, que afecta a los sectores 2 y 3 de Unquera, consistente en:

1.º En el sector 2 la supresión en el artículo 33 de las normas urbanísticas, de la previsión de número máximo de viviendas; densidad máxima y tipología de dúplex en hilera, estableciendo una altura de baja más tres y una ocupación del 30% para uso residencial y de un 10% para uso dotacional, manteniendo el resto de parámetros del citado artículo.

2.º En el sector 3 la supresión en el artículo 33 de las normas urbanísticas, de la previsión de número máximo de viviendas; densidad máxima y tipología de dúplex en hilera, manteniendo el resto de parámetros del citado artículo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59684

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

EDICTO

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda a la empresa de don Cesáreo Calvo Martín (número patronal 39/32.516), por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Rafael Campos Rife, que literalmente dice:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 20 de julio de 1974) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, autos 703/88, de fecha 13 de marzo de 1990 y sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 2 de junio de 1990, se le notifica la liquidación anterior, cuyo importe (1.459.231 pesetas), según certificación actuarial que se acompaña, deberán ingresarlo en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social Recursos Diversos Centralizados en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T. A. T. 8, que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega devuelvan a esta Tesorería General con la diligencia de pago».

Contra la presente notificación de deuda podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo y ante esta Tesorería, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 188 y 189 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, advirtiéndose que la certificación actuarial que se cita, así como los modelos T. A. T. 8 se encuentran en la Tesorería Territorial de Cantabria, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 12 de noviembre de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/54651

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

EDICTO

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda a la empresa INVESTLAND (número patronal 39/22.794), por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Francisco Perales Lavín, que literalmente dice:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 20 de julio de 1974) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, autos 668/89, de fecha 27 de junio de 1990,

se le notifica la liquidación anterior, cuyo importe (2.086.952 pesetas), según certificación actuarial que se acompaña, deberá ingresarlo en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social Recursos Diversos Centralizados en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T. A. T. 8, que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega devuelvan a esta Tesorería General con la diligencia de pago».

Contra la presente notificación de deuda podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo y ante esta Tesorería, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 188 y 189 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, advirtiéndose que la certificación actuarial que se cita, así como los modelos T. A. T. 8 se encuentran en la Tesorería Territorial de Cantabria, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 12 de noviembre de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/54668

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión, simple circuito "triplex" denominada SOTO DE RIBERA-PENAGOS, en las provincias de Asturias y Cantabria, solicitada por Sociedad Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., en nombre y representación de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

VISTO el expediente incoado en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias y en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., en nombre y representación de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui número 8, solicitando el otorgamiento de la Autorización Administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión con origen en la subestación de Soto de Ribera, provincia de Asturias, y final en la subestación de Penagos, en la provincia de Cantabria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

VISTAS las alegaciones presentadas tanto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Piloña, en la provincia de Asturias, como por la Jefatura Provincial de Carreteras de Asturias, solicitando en ambos casos ampliación de datos y concreción del trazado exacto de la línea.

CONSIDERANDO que el Anteproyecto presentado por la entidad solicitante satisface las exigencias legalmente establecidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en su artículo 8; y considerando, asimismo, que la concreción exacta de la línea se contendrá en el Proyecto definitivo y en cuya tramitación de Aprobación habrá de darse entrada para la posible presentación de condicionados por todos aquellos Organismos, Ministerios o Corporaciones afectos por la misma.

VISTA la alegación presentada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Peñamellera Alta, en la provincia de Asturias, oponiéndose al otorgamiento de la declaración de utilidad pública, por lo cual, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la resolución corresponderá al Consejo de Ministros, para lo cual se iniciará la correspondiente tramitación.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1º) AUTORIZAR a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión denominada SOTO DE RIBERA-PENAGOS, en las provincias de Asturias y Cantabria, y cuyas características principales son:

- Recorrido: Su origen estará en la Subestación de Soto de Ribera, en el Concejo de Ribera de Arriba, siguiendo los de Oviedo, Pola de Siero, Nava, Piloña, Parres, Cangas de Onís, Onís, Cabrales, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja, en la provincia de Asturias; y los términos municipales de Herrerías, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Udías, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Cartes, Torrelavega, Puente Viesgo, Castañeda, Santamaría de Cayón, Villaescusa y Penagos, en la provincia de Cantabria; teniendo su final en la Subestación de Penagos.

Las características técnicas principales de la línea son:

- Número de circuitos: 1
- Potencia máxima de transporte: 1.368 MW
- Longitud: 171 km aproximadamente (112 de los cuales en la provincia de Asturias y 59 en la de Cantabria).
- Conductor: 3 por fase, de aluminio-acero de 516,8 mm².
- Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo caperuza y vástago.
- cimentaciones: Hormigón en masa de forma de pata de elefante.

La finalidad de la instalación es lograr una importante mejora en la explotación de la Red Nacional de Transporte de Energía Eléctrica a 400 kV, uniendo los centros de transformación citados e incrementando los criterios de seguridad, fiabilidad y economía.

2º) NO PRONUNCIARSE sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública a la vista de las alegaciones opuestas a la misma presentadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Peñamellera Alta y elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Ministros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de Julio.

Madrid, 26 de octubre de 1990.

LA DIRECCIÓN GENERAL,

P. Luis Rodríguez
M.ª Luisa Hidalgo y Arriba

Vista la solicitud de Inserción de Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA en relación con " RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA POR LA QUE SE AUTORIZA INSTALACION DE LINEA AEREA ELECTRICA SOTO DE RIVERA PENAGOS AT/141/81 ", conforme a la legislación por la que se regula el BOC. Decreto 48/85 de la Presidencia del Consejo de Gobierno, la inserción ha sido calificada como de pago.

Como consecuencia de la evaluación económica del anuncio, deberá ingresar la cantidad de (26.081) VEINTISEIS MIL OCHENTA Y UNA PTS., incluido el porcentaje 12% del IVA, bien mediante giro, cheque/talón o efectivo en la c/c 74071 del Banco de Santander Agencia Urbana Número 2, haciendo constar en cualquier caso la referencia del escrito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril sobre TASAS Y PRECIOS PUBLICOS el pago de la deuda podrá exigirse mediante el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO al transcurrir el tiempo legal sin efectuarse el pago a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Contra el presente acuerdo puede interponerse Recurso de Reposición, ante el Organo que ha dictado el acuerdo o Reclamación Económico-administrativa ante la Junta Económico-administrativa, en el plazo de QUINCE DIAS siguientes al recibo de la presente notificación.

Santander, 20.11.90
EL JEFE DE LA SECCION.

IBERDUERO S.A.
c/ GARDUQUI, 8 BILBAO

1115 B.O.C. 11435 ACIAS 11197 147 1744 79 36124

90/53253

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo prevenido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor TALLERES OBREGON, S.A., con C.I.F. nº A-39001391.

La subasta se celebrará el día 18 de Febrero de 1.991, a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, c/ Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Bien Nº 1 URBANA Una posesión en término de esta ciudad de Torrelavega, mies de Vega, sitios del Pontón, Quijano, del Cristo y Cuadradillo, que en total mide una hectárea cincuenta y un áreas y setenta y tres centiáreas e igual a ochenta y cuatro y medio carros, dentro de la cual existen los siguientes edificios: Una casa-habitación de planta baja, piso/ y desvan dedicada a vivienda que ocupa ochenta y un metros cuadrados; un edificio destinado a oficinas y sala de consejos, compuesto de planta baja y sotano, que mide 150 metros cuadrados; una nave destinada a ajuste que ocupa 1.200 metros cuadrados y otra nave formada por tres cuerpos unidos entre si y dedicada a almacen, nave de calderería y -- parque de calderería que en total ocupa 2.986 metros y 87/ decímetros cuadrados. Todo constituye una sola finca que linda: Oeste, Paseo del Niño; Norte de Ricarda Bárquin y Vicente Calderon, viuda de Espina y carretera vecinal; Este,

rio del Cristo, y Sur, de la Compañía Ferrocarril del Cantábrico.

Tasación: 399.405.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 399.405.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 266.270.000 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 299.553.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 199.702.500 ptas.

Bien Nº 2 URBANA Finca Urbana sita en término de Campuzano, Torrelavega, hoy sitio de la Viesca, compuesta de un edificio -- que consta de planta baja y pisos primero y segundo, toda dedicado a viviendas, constandingo de doce de estas y dos -- portales para su entrada. Ocupando dicho edificio 40 metros 20 centímetros de frente por siete metros 40 decímetros de fondo y rodeada por la derecha, izquierda y espalda de terreno propio. Mide todo 297 metros 48 decímetros/ cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, con finca procedente de esta misma y que hoy pertenece a D. Manuel Rotella/ y Este, camino que va a la Avda. del Besaya en los Campos del Malecón.

Tasación: 40.243.200 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 40.243.200 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 26.828.800 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 30.182.400 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 20.121.600 ptas.

Bien Nº 3 URBANA Tierra que fué labrantia, hoy es un solar edificable en el término de Torrelavega, mies de Vega, sitios de Quijano y Pontón de Salcado, que mide 3.640 metros cuadrados y linda al Norte, Enrique Fernandez Pardo; Sur, carretera vecinal; Este, arroyo o rio del Cristo y Oeste, camino no servidumbre y calle en proyecto y después terrenos de/ Arsenio Gómez Cagigas, herederos de Segundo Fernandez y -- Ramiro Bustamante Martínez.

Tasación: 42.465.900 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 42.465.900 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 28.310.600 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 31.849.425 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 21.232.950 ptas.

Bien Nº 4 URBANA Solar edificable en esta ciudad de Torrelavega, -- mies de Vega, sitio de Quijano, que mide 460 metros cuadrados o dos carros y cincuenta y seis centésimas y linda Norte, Ignacio Martínez Díaz; Sur, resto de donde se procede que se reserva D. Arsenio Gómez Cagiga; Este, en línea de catorce metros, herederos de Alvaro Sáiz Sáiz, y -- Oeste, en línea de doce metros antes herederos de Ignacio Alonso y hoy Elena Abad Martínez.

Tasación: 6.030.600 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 6.030.600 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 4.020.400 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 4.522.950 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 3.015.300 ptas.

Bien Nº 5 RUSTICA Solar edificable en esta ciudad, mies de Vega, sitio de Quijano, que mide catorce carros y cinco octavos o veintiseis áreas setenta y cinco centiáreas y linda al -- Norte, finca de D. Ramiro Bustamante Martínez; Sur, carretera del Matadero al Paseo de Niño; Este, Alvaro Sáiz y herederos de Modesta Torre y Oeste, herederos de Inguanzo Alonso. Con la variante de decirse que en virtud de las -- segregaciones de las que ha sido objeto según informan -- las notas marginales de la inscripción primera solamente/ mide 1.698 metros setenta y nueve decímetros cuadrados. -- Lindando: Norte, finca que adquirió D. Ramiro Bustamante; Sur, carretera del Matadero al Paseo del Niño; Este, Alvaro Sáiz Sáiz y herederos de Modesta Torre y Oeste, herederos de Ignacio Alonso.

Tasación: 21.134.700 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 21.134.700 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 14.089.800 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 15.851.025 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 10.567.350 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio/ y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de la Subasta, fianza por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, -- sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la/ ineffectividad de la adjudicación.

2.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

3.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el -- precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la Fianza a que se hace referencia en el punto nº 1.

4.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y -- de las costas del procedimiento.

5.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objeto de la Subasta que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Bien Nº 2

1ª) Hipoteca en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 17.177.691 ptas.

2ª) Anotación preventiva de embargo letra "A" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 41.029.396 ptas.

3ª) Anotación preventiva de embargo letra "C" en favor de la/

Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 126.618.289 ptas.

Bien Nº 3

1ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 13.243.000 ptas.

2ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 8.600.000 ptas.

3ª) Anotación preventiva de embargo letra "A" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 41.029.396 ptas.

4ª) Anotación preventiva de embargo letra "B" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 126.618.289 ptas.

5ª) Anotación preventiva de embargo letra "C" en favor de Banco de Asturias, S.A., por un importe total de 9.274.633 ptas.

Bien Nº 4

1ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 23.193.000 ptas.

2ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 3.128.000 ptas.

3ª) Anotación preventiva de embargo letra "A" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 41.029.396 ptas.

4ª) Anotación preventiva de embargo letra "B" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 126.618.259 ptas.

5ª) Anotación preventiva de embargo letra "C" en favor del -- Banco de Asturias, S.A., por un importe total de 9.274.633 ptas.

Bien Nº 5

1ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 23.193.000 ptas.

2ª) Hipoteca en favor de la Caja de Ahorros de Santander y -- Cantabria por un importe total de 11.561.000 ptas.

3ª) Anotación preventiva de embargo letra "A" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 41.029.396 ptas.

4ª) Anotación preventiva de embargo letra "B" en favor de la/ Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 126.618.289 ptas.

Por consiguiente, no se aplicará a su extinción -- el importe del remate.

6.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en -- ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la -- señalada para la celebración de la subasta.

7.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro -- de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez hecho efectivo el/ importe concertado y justificado el pago o la exención, en -- su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

8.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la/ primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados/ en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1.987.

9.- La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto -- de remate, conforme a lo regulado en el art. 134 de la Ley -- General Tributaria.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.



Santander, 20 de diciembre de 1.990

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

90/60475

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el estudio de detalle presentado para desarrollar el área de actuación AA-24. Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que durante dicho plazo pueda examinarse y formular las alegaciones que se crean oportunas.

Santoña, 17 de diciembre de 1990.—El alcalde, José Martín Solaeta Pérez.

90/60481

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Florman, S. L.», representante don Manuel Sañudo Saiz se ha solicitado licencia para instalar un supermercado en la finca números 19-21 de la avenida de Cantabria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 12 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/59695

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Francisco Rozadillo Laso se solicita licencia municipal para la instalación de tanque de propano enterrado de 2,4 metros cúbicos de capacidad, en el pueblo de Rubayo, barrio La Quintana, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 3 de diciembre de 1990.—
El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/58566

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 17/89

El titular del Juzgado de de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 17/89, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Francisco Javier Oliva Boo y doña Leonor Crespo Gómez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de febrero de 1991, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.237.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de marzo de 1991, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de abril de 1991, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Veintidós. Vivienda letra «B» del piso sexto, con acceso por el portal número 9, escalera quinta, bloque XXI, del edificio radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, hoy calle Cabuérniga, 10, barrio de Nueva Ciudad; ocupa la superficie construida de 83 metros 9 decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina, baño, salón comedor, 3 dormitorios y balcón a patio de luces, y linda: Norte, descanso de escalera; Sur, terreno de acceso; Este, vivienda letra «A», portal 11, escalera sexta y patio de luces, y Oeste, vivienda letra «A» de esta planta.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble de 1 entero 165 centésimas por ciento.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 879, libro 409, folio 127, finca 34.383 e inscripción 5.^a

La consignación deberá efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, en la cuenta número 385700001801789.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1990.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—El secretario (ilegible).

90/60040

Y para que sirva de citación a doña Elena Fernández Velasco, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/59387

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 197/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 197/90, por daños, cito en forma legal al denunciado don Carlos Bautista Boada, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 17 de enero de 1991, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/58056

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 840/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Virginia Rodríguez Villanueva en reclamación por despido, contra doña Elena Fernández Velasco, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de enero de 1991, a las once veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003